



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°072-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Memorandum N°02838-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe N°0554-2024/JLCM/SGIDT/MDPN del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°070-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre reconocimiento de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral

1





R.A. N°072-2024/MDPN

6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.



Que, mediante Informe N°070-2024/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, informa que habiéndose realizado la reunión de CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL el día 25 de enero del 2024, es necesario el reconocimiento mediante acto resolutivo.



Que, a través del Informe N°0554-2024/JLCM/SGIDT/MDPN del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, trasmite a Gerencia Municipal el pedido del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre reconocimiento de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil, mediante un acto resolutivo.

Que, el Gerente Municipal remite a Secretaría General el Memorandum N°02838-2024/GM/MDPN/SUCC para que se emita el acto resolutivo de RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, conforme al acta de reunión de la plataforma de defensa civil.

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** del Distrito de Pueblo Nuevo Chíncha, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:



N°	INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL	
1	Alcalde distrital	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Comisario de la P.N.P del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha	Integrante
4	Subprefecta del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha	Integrante
5	Presidente de la Junta de riego canal de Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.	Integrante
6	Directora del I.E.S.T. Público "Chíncha"	Integrante
7	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.	Integrante



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

R.A. N°072-2024/MDPN

8	Párroco de la Parroquia Cristo Rey	Integrante
9	Gerente del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha	Integrante
10	Jefe del Policlínico de la P.N.P-Chincha	Integrante
11	Jefa de la Compañía de Bomberos – Chincha N° 38	Integrante
12	Jefe del Juzgado de Investigación Preparatoria de Pueblo Nuevo – Chincha	Integrante



ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE